

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA RESPONSABLES DE EXPLOTACIONES AVÍCOLAS Y VETERINARIOS DE CAMPO EN CASO DE SOSPECHA DE INFLUENZA AVIAR

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

NEKAZARITZA, ARRANTZA
ETA ELIKADURA SAILA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Bizkaiko Foru
Aldundia
Departamento de
Agricultura

Diputación Foral
de Bizkaia
Departamento de
Agricultura



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Landa Inguruzaren Garapenerako Departamentua
Departamento para el Desarrollo del Medio Rural



Diputación Foral de Alava
Arabako Foru Aldundia
Departamento de Agricultura



elika

Nekezitateko Elkarteen Segurtasunerako Erabilgarri Funtsak
Fundación Vasca para la Seguridad Alimentaria



NEIKER
Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario
Basque Institute for Agricultural Research and Innovation

0. INTRODUCCIÓN

La Influenza Aviar altamente patógena es uno de los principales problemas patológicos que pueden afectar a la producción y comercialización avícola.

Se trata de una enfermedad de origen vírico, altamente contagiosa, incluida en la Lista A de la Oficina Internacional de Epizootías (O.I.E.) y en la lista de enfermedades de notificación obligatoria de la Unión Europea.

Este documento tiene por objeto servir como guía para la adopción de medidas preventivas de bioseguridad, así como de actuación en el caso de la aparición de una sospecha de la Influenza Aviar, y está dirigida a todo el personal, que por su trabajo, esté en contacto directo con explotaciones avícolas.

Ha sido elaborada con el objetivo de **evitar la entrada y la propagación de la Influenza Aviar** así como lograr un diagnóstico de la enfermedad en el menor tiempo posible y establecer una respuesta rápida y eficaz en el control de la misma, así como una serie de consejos que ayuden a garantizar la salud de las personas que entren en contacto con aves.

Con este fin, esta guía contempla una breve reseña a la enfermedad, su diagnóstico clínico, las medidas generales de higiene, las actuaciones que debe seguir el veterinario que realice el diagnóstico, las principales medidas de bioseguridad y de higiene del personal en caso de sospecha.

1. RESEÑA DE LA ENFERMEDAD

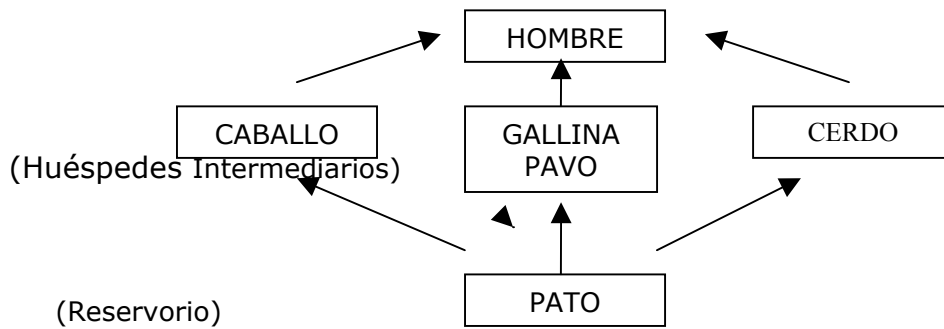
El agente causal de la Influenza Aviar es un virus de la familia Orthomyxoviridae, género Influenzavirus. Hasta la fecha todos los microorganismos altamente patógenos aislados han sido virus A de influenza de los subtipos H5 y H7.

Principales características:

- Altamente contagiosa. Se extiende rápidamente entre las aves y la mortalidad puede llegar al 100% en 48 horas.

Huéspedes

- Los microorganismos aislados de Influenza Aviar Altamente Patógena (HPAI) se han obtenido principalmente en gallinas y pavos.
- La enfermedad afecta a todas las gallináceas. Las anátidas (patos, gansos, cisnes, etc.) pueden cursar la enfermedad sin mostrar síntomas. Estos últimos pueden funcionar como reservorios silentes de la enfermedad y pueden transmitirla a otras especies.
- Individuos de todas las especies pueden ser sensibles si no han estado previamente expuestos a los subtipos del virus. Los cerdos y el hombre pueden infectarse de virus aviares y ser soporte para nuevos subtipos.



Transmisión

- Contacto directo con secreciones de aves infectadas, especialmente heces
- Alimento (pienso), agua, equipo y ropa contaminadas
- Las aves acuáticas y marinas clínicamente normales pueden introducir el virus en las granjas avícolas
- Huevos rotos contaminados pueden infectar a los pollitos en la planta de incubación

Fuentes de virus

- Heces, secreciones respiratorias
- Los virus altamente patógenos pueden seguir siendo viables durante largo tiempo (hasta 30 días) en heces infectadas pero también en tejidos y en el agua

2. DIAGNÓSTICO

El periodo de incubación es de 3 a 5 días.

Diagnóstico clínico

- Depresión severa, inapetencia
- Marcada disminución de la producción de huevos
- Edema facial con crestas y barbillas tumefactas y cianóticas
- Hemorragias petequiales en las superficies de las membranas internas
- Muertes súbitas (la mortalidad puede alcanzar el 100 %)

Lesiones en gallinas

- las lesiones pueden estar ausentes en los casos de muerte súbita
- congestión grave de la musculatura
- deshidratación
- edema subcutáneo de la cabeza y en cuello
- secreciones nasal y oral
- congestión grave de la conjuntiva, a veces con petequia
- exudación excesiva de la mucosa en el lumen de la traquea o traqueitis hemorrágica grave
- petequias en el interior del esternón, en la grasa serosa y abdominal, en las superficies serosas y en la cavidad corporal
- congestión renal severa, a veces con depósitos de urato en los túbulos
- hemorragias y degeneración de los ovarios

- hemorragias en la superficie de la mucosa del proventrículo, particularmente en la unión con la molleja
- hemorragias y erosiones de la mucosa de la molleja
- focos hemorrágicos en los tejidos linfoides de la mucosa intestinal

Las lesiones en los pavos son similares a las de las gallinas, pero pueden ser menos marcadas. Los patos infectados por HPAI y que excretan el virus pueden no presentar ningún síntoma clínico ni lesiones.

3. MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE

- Vacunación contra el virus de la gripe humana de todas las personas que vayan a manipular aves.
- Utilización de ropa protectora (mascarilla, buzo, guantes y gafas protectoras).
- Minimización de la entrada de personas a la explotación, así como del número de personas que manipulen aves.
- Todo el personal evitará visitar y entrar en contacto con aves de otras explotaciones.
- Adopción de las medidas higiénicas básicas después de la manipulación de aves, fundamentalmente el lavado de manos con jabones desinfectantes.
- Todo el personal estará sensibilizado y formado en buenas prácticas de higiene.
- El entorno de la granja se mantendrá limpio y ordenado, manteniendo las malas hierbas bajo control para evitar la presencia de pájaros y roedores
- Evitar el acceso de aves silvestres y de roedores en las explotaciones avícolas.
- Mantener las medidas higiénicas adecuadas en el caso de que el abastecimiento de agua no provenga de la red pública.

4. ACTUACIONES ANTE UNA SOSPECHA

4.1. NOTIFICACIÓN

Se debe tener en cuenta la normativa vigente al realizar la notificación:

- ✓ Como establece el **artículo 5 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal** (B.O.E. nº 99, 25 abril de 2003), "toda persona, física o jurídica, pública o privada, estará obligada a comunicar a la autoridad competente, de forma inmediata y, en todo caso, en la forma y plazos establecidos, todos los focos de que tenga conocimiento de enfermedades de carácter epizootico, o que por su especial virulencia, extrema gravedad o rápida difusión impliquen un peligro potencial de contagio para la población animal, incluida la doméstica o silvestre, o un riesgo para la salud pública (...). En los supuestos en que no se prevea un plazo específico en la normativa aplicable éste será de 24 horas como máximo para las enfermedades de declaración obligatoria.
- ✓ Es igualmente obligatoria la comunicación de cualquier proceso patológico, que, aun no reuniendo las características mencionadas, ocasione la sospecha de ser una enfermedad de las incluidas en las listas de enfermedades de declaración obligatoria.

El objetivo es lograr que se pongan en marcha las medidas de control de la enfermedad con la mayor brevedad posible. Esta respuesta depende en gran parte de la actuación del titular y del veterinario clínico responsable de la explotación.

Cuando el titular o responsable de la explotación avícola detecte anomalías en los animales (algún síntoma señalado en el diagnóstico clínico, como muertes, inapetencia, etc.) comunicará la situación a su veterinario clínico (de campo). El veterinario clínico, en caso de sospecha de la enfermedad, comunicará inmediatamente la situación al Servicio de Ganadería de la Diputación Foral correspondiente.

Servicios de Ganadería de los Departamentos de Agricultura de las Diputaciones Forales de:

	Teléfono	Fax
Araba:	945 18 18 18	945 18 18 34
Bizkaia	944 06 68 32	944 06 68 21
Gipuzkoa:	943 11 20 41	943 42 91 49

El Servicio de Ganadería de cada territorio iniciará el protocolo establecido y se responsabilizará de la toma y el envío de las muestras recogidas en la explotación al laboratorio oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Neiker-Derio, para el análisis de las mismas.

4.2. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Un aspecto clave a la hora de evitar la difusión del virus es tomar una serie de medidas de bioseguridad.

Se entiende por bioseguridad el conjunto de medidas estructurales de la explotación y aspectos del manejo orientados a proteger a los animales de la entrada y difusión de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en las explotaciones. En el caso de sospecha de la enfermedad mantener unas medidas de bioseguridad permitirá evitar la difusión de la enfermedad desde la explotación sospechosa.

Estas medidas se pueden dividir en tres tipos: medidas de aislamiento, control de movimientos y desinfección.

En los casos planteados en esta guía, desde el punto de vista práctico, es necesario tener en cuenta, el sentido común y el riesgo relativo. Dado que el riesgo de difusión de la Influenza Aviar es muy alto, las medidas deberán ser todo lo estrictas que se pueda.

Medidas de aislamiento

- ◆ Antes de visitar la granja sospechosa hay que **prever** que será necesario entrar en la explotación utilizando ropa, calzado y gorro que luego se quedará en la granja. No deberán introducirse en la explotación aquellos elementos que posteriormente sea problemática su desinfección (cámaras de fotos, papeles, teléfono móvil, agendas, etc.)
- ◆ El coche se deberá dejar fuera de la explotación.
- ◆ Todo el personal que trabaje en la granja utilizará ropa, calzado y gorro que no se puedan sacar de la granja. Para evitar al máximo el contacto con la ropa limpia deberán disponer de una división física, si fuera posible, entre un vestuario con parte limpia y otro con parte sucia.
- ◆ Se recomienda cerrar completamente la granja a la entrada de pájaros y roedores. En caso de que haya pájaros en el interior, habría que evitar que pudiesen salir.
- ◆ Antes de abandonar la explotación el veterinario deberá sonarse repetidamente la nariz para no servir como vehículo de transmisión del virus.
- ◆ Instalar pediluvios a la salida de la granja utilizando desinfectantes apropiados.
- ◆ Después de la visita a la granja el veterinario no deberá visitar ninguna otra granja en 3 días.

Control de movimientos

- ◆ El ganadero evitará la entrada de pienso, salida de huevos de consumo o de incubar, gallinaza o cualquier otro producto, hasta recibir instrucciones de las autoridades competentes (Servicios de Ganadería territoriales).
- ◆ Los accesos a la granja deberán estar perfectamente cerrados, evitando que puedan aproximarse vehículos o personas. Las puertas de las naves de la granja tendrán que estar cerradas con llave en todo momento.
- ◆ El granjero no deberá visitar otras granjas y evitará verse con personas que tengan relación con la avicultura hasta la obtención de los resultados definitivos.
- ◆ En caso de que haya aves de corral en la granja deberán mantenerse bajo vigilancia en un sitio cerrado hasta la obtención de los resultados.

Desinfección

- ◆ Los desinfectantes que pueden ser necesarios emplear en los momentos de la sospecha son los siguientes:

	Desinfectante	Empleo y precauciones
Materiales	Hipoclorito sódico (lejía), solución de cloro activo al 2%	La soluciones de cloro no deben mezclarse con productos de limpieza que contengan amoniaco
Fumigación	Formalina + permanganato potásico	40 ml de formalina para fumigar 1 m ³

El uso de formalina puede ser peligroso y se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: mezclar en una proporción de 3 partes de formalina y 2 partes de permanganato. Se pondrá la cantidad requerida de permanganato potásico en los recipientes metálicos ANTES de verter el formol. NO SE EMPLEARAN RECIPIENTES DE PLASTICO NI DE POLIETILENO.

- ◆ Todos aquellos elementos que **excepcionalmente sean necesarios sacar** de la explotación como consecuencia de la visita deberán ser clasificados en función de la posibilidad de desinfectarlos previamente:
 - La ropa se sacará en bolsas que se desinfectará con lejía.
 - Otro tipo de objetos podrán ser desinfectados con gas formaldehído (cámara de fotos, teléfonos, material quirúrgico).
 - Los objetos que no sean imprescindibles se dejarán en la explotación (bolígrafos).
- ◆ La caja de envío de muestras al laboratorio deberá cerrarse y desinfectarse.

- ◆ Desinfectar todos los vehículos antes de salir de la granja mediante algún sistema de fumigación con desinfectantes activos frente a estos virus.

4.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN

La infección por el virus de la Influenza Aviar en humanos es rara, pero existe la posibilidad de que ocurra. Puede presentarse como una moderada conjuntivitis, y más raramente, con síntomas similares a la gripe.

Por este motivo es preciso tener en cuenta además de las medidas generales de higiene (apdo 3), una serie de recomendaciones:

- ◆ Mantener una higiene personal estricta, para prevenir la inhalación y la ingestión de material infectivo. Emplear jabones con desinfectantes, y sonarse la nariz al abandonar la explotación.
- ◆ Limitar la exposición al ambiente contaminado en la explotación el tiempo necesario para la recogida de muestras de los animales.

En el caso de que en la explotación sospechosa fuese confirmada la presencia de la enfermedad, todo el personal de la explotación y el veterinario deberán ponerse en contacto con su centro de salud para señalarle las circunstancias en la explotación ganadera, y para que, bajo prescripción médica, se instaure un tratamiento profiláctico con antivirales si fuese considerado necesario.